

## AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 25 de enero de 2024.

CYN/003/0086/2024

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S. NIT. 900.809.206-9  
DEMANDADO: KELLY JHOANNA ALZATE GOMEZ CC. NO 1.130.680.563  
RADICACIÓN 76001400302120220075600  
CC; [admin.juridico@toroautos.com](mailto:admin.juridico@toroautos.com);

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No. 0121 calendarado 24 de enero de 2024, resolvió Que, en el proceso de la referencia, se dispuso: **“RESUELVE: 1.- SEÑALAR el día\_\_06\_\_del mes de \_\_MARZO\_\_del año 2024\_, a la hora de las\_10:00 AM\_, para que se lleve a cabo la diligencia de remate de los siguientes vehículos:**

➤ Placas **VCR205**, Marca: **HYUNDAI**, Carrocería: **HATCH BACK**, Clase: **AUTOMOVIL**, Modelo:2009, Servicio: **PUBLICO** y Motor: **G4HC8M679256**.

➤ Avalúo: **\$20.000.000**

➤ Secuestre: **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS** quien autoriza a **CLAUDIA ANDREA DURAN**, quien se ubica en la Calle 5 Oeste # 27-25 de la ciudad, correo electrónico [diradmon@mejiayasociadosabogados.com](mailto:diradmon@mejiayasociadosabogados.com).

➤ Teléfonos: (2)8889161 – 8889162 y 317 501 2496.

➤ Placas **EQK260**, Marca: **KIA**, Carrocería: **HATCH BACK**, Clase: **AUTOMOVIL**, Modelo:2017, Servicio: **PUBLICO** y Motor: **G4LAGP139072**.

➤ Avalúo: **\$38.600.000**

➤ Secuestre: **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S** a través de **JUAN CARLOS OLAVE**, quien se ubica en la Carrera 20 N°36–97, correos electrónicos [construtorasamanes489@gmail.com](mailto:construtorasamanes489@gmail.com).

➤ Teléfonos: 602 4027432 - Celulares: 316 609 9466 – 301 584 2130. **3.- COMENZARÁ la diligencia a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo, y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad el equivalente al 40% que ordena la ley. 4.- EXPIDASE por secretaria el aviso de remate y remitase al interesado por el medio más expedito posible, o de ser el caso fijese cita presencial para su entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído, para efectos de que este proceda con el diligenciamiento correspondiente. 5.- PUBLIQUESE el respectivo aviso de remate conforme el artículo 450 del C.G.P., con antelación no inferior a diez días a la fecha aquí señalada, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad o en una radiodifusora del lugar. 6.- PREVENGASE a la parte ejecutante para que adjunte copia o la constancia de la publicación del aviso de remate y un certificado de libertad tradición actualizado del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. 7.- INFORMAR A LOS USUARIOS que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera **virtual** en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) –(iv) Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones –(vi) 2020. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.8.- ENTERESE a las**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047  
[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público  
[memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 03  
9703

partes que LINK PARA EL ACCESO A LA DILIGENCIA DE REMATE, será publicado en el en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, o en el siguiente link:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipalesde-ejecucion-de-cali/40> **9.-PREVENGASE** a los usuarios que para efectos de la diligencia de remate, solo serán tenidas en cuenta las posturas que se remitan al correo [j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), esto conforme el protocolo establecido micro sitio web de este Juzgado, en concordancia con la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre del 2021 y el Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. **10.-ADVIERTASE** a los oferentes de acuerdo a la CIRCULAR N°PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, que si el monto del depósito para hacer postura es igual o superior a 15 SMLMV, además deberá indicar el número de cuenta de ahorros o corriente de la cual debe ser titular, así como el banco donde se encuentra inscrita la misma, para efectos de una eventual devolución del depósito al postor no favorecido, pues el Banco Agrario no procesara órdenes de pago de depósitos que superen dicho tope, dado que para este evento se autorizara mediante la modalidad abono a cuenta. **.NOTIFIQUESE La Juez, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ”**

**Porcentaje a consignar para hacer postura:** cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P), que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Unica de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000.

**Postura admisible:** el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un “...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate...” (Artículo 450 del C.G.P.).

**INFORMACIÓN AL USUARIO:** La audiencia de remate se llevará cabo de manera **virtual** en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280>, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

**IMPORTANTE:** Este medio se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tienen caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Cordialmente,

**LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ**  
Profesional Universitaria Grado 17  
Líder Área Gestión Documental  
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047  
[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público  
[memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 03  
9703

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047  
[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público  
[memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 03  
9703

**Firmado Por:**  
**Lorna Alexandra Cuadros González**  
**Profesional Universitario**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil De Ejecución De Sentencias**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cba0ebdb40295fdf9c6d35b05aeb0c9497dac5a77865c19da553be8f76a3d96**

Documento generado en 02/02/2024 11:06:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**